GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISIÓN	x					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	x	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	23/12/2025		Hasta:	24/01/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	25CS132D2827	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	19/12/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONTRATO DE SUMINISTROS (derivado de la subasta inversa No 25CS132D2690)	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25CS132D2690	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			23/12/2025	
OBJETO: Suministro de insumos, materiales, herramientas y equipos para el fortalecimiento de las casas de las mujeres y espacios del cuidado en Antioquia, como acciones de apoyo complementario al sistema departamental del cuidado, así como al fortalecimiento y empoderamiento económico a grupos u organizaciones de mujeres. Lote 2.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE LAS MUJERES	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		Meri del Carmen Marín Osorno	
	NIT		22.234.363-3	
VALOR [$]:	INICIAL:		TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($302.567.627) IVA incluido.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($302.567.627) IVA incluido.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		00000001000236027	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		29/10/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	

			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
			23/12/2025	23/03/2026
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
		N/A	N/A	N/A

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	23/03/2026
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ELIANA MARIA OQUENDO GOMEZ CC 32205230
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	15.54 %
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con el objeto, alcance del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, invitación pública, anexos, fichas técnicas y demás documentos contractuales y precontractuales.	10	3,33%	Especificaciones técnicas, fichas técnicas, documentos precontractuales.	N/A
2. Suministrar los elementos que comprende el lote de acuerdo con las características y descripciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, así como en los	10	3,33%	Informe mensual Actas entrega	El contratista presenta informe No 1

lugares y en el tiempo establecido por la Entidad.				
3. Los elementos por entregar deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas que complementan estos estudios previos. Para este fin, el supervisor verificará la calidad de los productos y en caso de no estar satisfecho con la misma, procederá a informar al contratista, quien deberá hacer los respectivos ajustes en la entrega de estos conformes con las especificaciones técnicas solicitadas sin costo adicional para el Departamento de Antioquia	10	0%	Actas de entrega	Para este periodo no se han realizado entregas.
4. El contratista al cual se le adjudique el lote, mediante el proceso de Subasta Inversa deberá tener la capacidad logística para hacer la totalidad de entregas de los 37 kits que incluyen insumos, materiales, herramientas y equipos para las casas de las mujeres y espacios del cuidado, así como al fortalecimiento y empoderamiento económico a grupos u organizaciones de mujeres en 26 municipios del Departamento de Antioquia de manera simultánea, en caso de ser necesario, y así evitar retrasos.	6,66	2,22%	Actas de entrega	El contratista presento en la etapa precontractual los documentos que acreditan su capacidad logística para los 26 municipios.
5. Concertar cronograma de entregas con el supervisor del contrato, las cuales deberán iniciar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato.	6,66	0%	Cronograma entregas	El contratista No entrego el cronograma con las rutas de las entregas
6. El contratista debe asumir los costos de cargue, descargue y flete de los elementos. El transporte debe realizarse en vehículos con carpa o techo, que eviten la exposición de los elementos a la intemperie.	6,66	2,22%	Registro fotográfico y documentos de los vehículos	El contratista presentó, los documentos que acreditan la disponibilidad y especificaciones de los vehículos que entregaran en los 26 municipios.
7. Es responsabilidad del contratista tramitar ante las autoridades competentes los permisos	6,67	2,22%	Documento: cumplimiento para el tránsito de los	El contratista presentó, los documentos que

correspondientes para poder transitar con los camiones o vehículos en el lugar de entrega, cuando así sea necesario. Igualmente, las licencias de movilización cuando sean requeridas y los carteles de aviso de transporte de carga que sean exigidos.			vehículos. Licencias de movilización y los carteles de aviso de transporte de carga.	acreditan la disponibilidad y especificaciones de los vehículos que entregaran en los 26 municipios.
8. El contratista debe asumir los gastos logísticos y administrativos adicionales a los incluidos en los costos establecidos por la Entidad, que conlleven la ejecución del contrato	6,67	2,22%	El contratista no presenta gastos adicionales	El contratista no presenta gastos adicionales para este periodo.
9. El contratista deberá tener capacidad de entregar las cantidades totales para cada municipio y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las direcciones indicadas, en días hábiles y en horario laboral. En caso de que falte algún elemento al momento de la entrega, no se firmará la remisión original, por lo cual no se reciben entregas parciales de bienes.	6,67	0%	Informe Acta de entrega	Para este periodo no se han realizado entregas.
10. Garantizar la calidad de los productos por imperfectos, cantidades, reparaciones, defectos de fabricación, u otros motivos relacionados con la calidad y garantía de los insumos y equipos, sin costo adicional para la Entidad. El contratista cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles a partir del envió de la notificación del imperfecto o defecto para realizar la reposición de los mismos, tiempo que incluye la entrega del bien en el lugar de destino.	10	0%	Garantías de los insumos y equipos que lo requieren	Para este periodo no se han realizado entregas.
11. Expedir garantía comercial de un año para los bienes a adquirir.	6,67	0%	Certificado de garantía de los equipos que lo requieran	Para este periodo no se han realizado entregas que requieran de garantías
12. Suministrar al Departamento de Antioquia o al supervisor del contrato toda la información que se requiere, con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos como la entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas	6,67	2,22%	Informes Acta de entrega, Actas de reunión.	Para este periodo el contratista presenta, cronograma y verifica con la supervisión del contrato, los

				elementos a entregar y sus especificaciones
13. En caso de que el supervisor del contrato le realice al contratista una solicitud de entrega urgente, esta no podrá exceder de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud. El Departamento de Antioquia comunicará hasta tres (3) veces al contratista el requerimiento en caso de la imposibilidad de cumplimiento de lo solicitado, el contratista deberá exponer las razones a la supervisión que justifiquen la falta de atención al requerimiento, de lo contrario se impondrán las sanciones conforme a lo establecido en el contrato	6,67	0%	No se presenta para este periodo	No se presenta ningún requerimiento para este periodo.
TOTAL	**100**	**15.54%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Se realiza un promedio ponderado del avance de cada una de las actividades en relación al peso porcentual de cada actividad definido en la ejecución acumulada. Avance por obligación:

1. Cumplir con el objeto, alcance del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, invitación pública, anexos, fichas técnicas y demás documentos contractuales y precontractuales: equivalente a *10% correspondiente al 100%.

2. Suministrar los elementos que comprende el lote de acuerdo con las características y descripciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, así como en los lugares y en el tiempo establecido por la Entidad. Equivalente a *10% correspondiente al 100%.

3. Los elementos por entregar deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas que complementan estos estudios previos. Para este fin, el supervisor verificará la calidad de los productos y en caso de no estar satisfecho con la misma, procederá a informar al contratista, quien deberá hacer los respectivos ajustes en la entrega de estos conformes con las especificaciones técnicas solicitadas sin costo adicional para el Departamento de Antioquia: Equivalente a *10% correspondiente al 100%.

4. El contratista al cual se le adjudique el lote, mediante el proceso de Subasta Inversa deberá tener la capacidad logística para hacer la totalidad de entregas de los 37 kits que incluyen insumos, materiales, herramientas y equipos para las casas de las mujeres y espacios del cuidado, así como al fortalecimiento y empoderamiento económico a grupos u organizaciones de mujeres en 26 municipios del Departamento de Antioquia de manera simultánea, en caso de ser necesario, y así evitar retrasos. Equivalente a *6,66% correspondiente al 100%.

5. Concertar cronograma de entregas con el supervisor del contrato, las cuales deberán iniciar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato: Equivalente a *6,66% correspondiente al 100%.

6. El contratista debe asumir los costos de cargue, descargue y flete de los elementos. El transporte debe realizarse en vehículos con carpa o techo, que eviten la exposición de los elementos a la intemperie. Equivalente a *6,66% correspondiente al 100%.

7. Es responsabilidad del contratista tramitar ante las autoridades competentes los permisos correspondientes para poder transitar con los camiones o vehículos en el lugar de entrega, cuando así sea necesario. Igualmente, las licencias de movilización cuando sean requeridas y los carteles de aviso de transporte de carga que sean exigidos. Equivalente a *6,67% correspondiente al 100%.

8. El contratista debe asumir los gastos logísticos y administrativos adicionales a los incluidos en los costos establecidos por la Entidad, que conlleven la ejecución del contrato. Equivalente a *6,67% correspondiente al 100%.

9. El contratista deberá tener capacidad de entregar las cantidades totales para cada municipio y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las direcciones indicadas, en días hábiles y en horario laboral. En caso de que falte algún elemento al momento de la entrega, no se firmará la remisión original, por lo cual no se reciben entregas parciales de bienes. Equivalente a *6,67% correspondiente al 100%.

10. Garantizar la calidad de los productos por imperfectos, cantidades, reparaciones, defectos de fabricación, u otros motivos relacionados con la calidad y garantía de los insumos y equipos, sin costo adicional para la Entidad. El contratista cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles a partir del envió de la notificación del imperfecto o defecto para realizar la reposición de los mismos, tiempo que incluye la entrega del bien en el lugar de destino. Equivalente a *10% correspondiente al 100%.

11. Expedir garantía comercial de un año para los bienes a adquirir. Equivalente a *6,67% correspondiente al 100%.

12. Suministrar al Departamento de Antioquia o al supervisor del contrato toda la información que se requiere, con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos como la entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas. Equivalente a *6,67% correspondiente al 100%.

13. En caso de que el supervisor del contrato le realice al contratista una solicitud de entrega urgente, esta no podrá exceder de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud. El Departamento de Antioquia comunicará hasta tres (3) veces al contratista el requerimiento en caso de la imposibilidad de cumplimiento de lo solicitado, el contratista deberá exponer las razones a la supervisión que justifiquen la falta de atención al requerimiento, de lo contrario se impondrán las sanciones conforme a lo establecido en el contrato. Equivalente a *6,67% correspondiente al 100%.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Este contrato aportara al componente social, debido a que con la adquisición de la dotación de las casas de las mujeres y espacios del cuidado se fortalece la igualdad de género, al propiciar espacios y estrategias para la autonomía y empoderamiento de las mujeres con el acompañamiento de la institucionalidad municipal y departamental, ofreciendo atención y servicios institucionales, la promoción y activación de las rutas de atención de violencias basadas en género, el fomento del respeto por los derechos humanos de las mujeres, el fortalecimiento de liderazgos femeninos para el desarrollo local, entre otras.

Con la dotación para las mujeres Lideresas y Defensoras DDHH e Indígenas, se está aportando significativamente a la autonomía económica de ellas y su entorno; posibilitando mejoras en su capacidad de producción y transformación según sus iniciativas y emprendimientos tanto individuales como comunitarios en Antioquia.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

El contratista tiene en cuenta para la ejecución del contrato la normatividad ambiental aplicable en este caso, en el entendido que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales se encuentran:

- Ordenanza 1 de 2020, por medio de la cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia.
- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa "Basura Cero" en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos.
- Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.
- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/Nuevas-fichas-tecnicas-con-criterios-ambientales-2019-2024.pdf

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El contratista deberá tener en cuenta para la ejecución del contrato, que debe contar con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. Así mismo, el cumplimiento de las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en el trabajo, entre las cuales están: el Decreto 1072 de 2015 Único reglamentario del sector trabajo, Resolución 0312 de 2019, Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, Decreto ley 1295 de 1994, Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, Ley 1562 de 2015, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

El contratista cuenta con un manual de seguridad en el trabajo, el cual estará vigente desde la suscripción del contrato hasta la finalización del plazo de este.

De igual manera, certifica que el personal adscrito al contratista que desarrollará el contrato debe estar afiliación al Sistema de seguridad Social de Salud como cotizante y a una ARL en el riesgo adecuado dependiendo de las obligaciones contractuales de cada uno de ellos.

El personal que disponga el contratista en para la ejecución del contrato deberán cumplir adicionalmente, con el Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todos los recursos necesarios para el cumplimiento del Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo y el Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo, son responsabilidad del contratista, como lo plantean las normas nacionales vigentes (Decreto 1072/15). Por lo tanto, el contratista asegurará la disponibilidad de los recursos financieros, técnicos, la infraestructura organizacional y el talento humano requeridos para la ejecución del contrato y el desarrollo de cada uno de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.Presentar periódicamente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.	CUMPLE	Informe mensual.	El contratista presenta informe No 1
2.Dar cuenta del desarrollo del contrato al Departamento de Antioquia, así: i) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del contrato de acuerdo con el cronograma de actividades; ii) en informes de seguimiento mensuales, que debe ser presentado en los primeros cinco (5) días siguientes al período de ejecución; los cuales deben contener: actividades realizadas, (de acuerdo con el cronograma de entrega),registro fotográfico, actas de entrega y recibido. iii) Un informe técnico final de la ejecución del contrato que, describa las actividades realizadas y que contenga los productos definidos en el contrato y demás documentos requeridos para la liquidación del Contrato. El Contratista se compromete y es responsable de presentar los medios de verificación establecidos en los estudios y documentos previos, numeral 2.1.1 Alcance del Objeto, como son: Informes mensuales, registro fotográfico, en el mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el cronograma de actividades. Todo documento presentado por el contratista deberá tener la firma a mano alzada, en atención a la circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022	CUMPLE	Informe mensual	El contratista presenta informe No 1
3.El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad	CUMPLE	Certificado cumplimiento de Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la	El contratista presenta certificado de cumplimiento, en

Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.		Resolución 0312 de 2019.	los documentos aportados para la evaluación en la etapa de selección mediante el proceso de subasta inversa electrónica.
4.Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del Contrato.	CUMPLE	Informe y/o Certificado cumplimiento licencias, permisos y autorizaciones.	El contratista presenta certificado de cumplimiento, licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana, estos documentos fueron presentados para la evaluación en la etapa de selección mediante el proceso de subasta inversa electrónica
5.Cumplir con los requisitos y exigencias contenidos en el ordenamiento jurídico vigente para los servicios de transporte y tránsito, especialmente aquellas contenidas en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1993, Ley 769 de 2002, las especiales contenidas en el Decreto 173 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga", la Resolución 009 de 2009 expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes respecto al transporte de sustancias sometidas a control especial, y demás actos legales y administrativos relacionados con la materia, así como aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.	CUMPLE	Certificado cumplimiento vigente para los servicios de transporte y tránsito	El contratista presenta certificado de cumplimiento transporte y transito
6.Conocer y dar cumplimiento a la normatividad aplicable para la ejecución del contrato	CUMPLE	Certificados cumplimiento vigente.	El contratista presenta todos los documentos precontractuales para el inicio del contrato

7.Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del contrato para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido. El Contratista deberá allegar las garantías requeridas para la perfección y ejecución del contrato a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato.	CUMPLE	Garantías presentadas y aprobadas en el SECOP II	El contratista presento las garantías que amparan los posibles riesgos, las cuales fueron aprobadas por la Secretaría de Las Mujeres.
8.Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato	NO CUMPLE PARA ESTE PERIODO	Factura de pago	Para este periodo no corresponde realizar pago.
9.Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y/o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.	NO CUMPLE PARA ESTE PERIODO	Informe, correos, actas de reunión	Para este periodo no se presentan
10.Informar a la supervisión oportunamente sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para estos.	NO CUMPLE PARA ESTE PERIODO	Informe, correos	Para este periodo no se presentan
11.Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.	CUMPLE	Manual de seguridad en el trabajo. Fotografía de botiquín vehículos con elementos vigentes-señalización vehículo	El contratista presenta manual de seguridad en el trabajo. Fotografías de vehículos con elementos vigentes.
12.Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista al cual se le adjudique mediante el proceso de Subasta Inversa debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	CUMPLE	Certificado compromiso suministro de información y plan de trabajo.	El contratista presenta certificado de compromiso para el suministro de información.
13.La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de	CUMPLE	Formato de confidencialidad	El contratista presenta documento

salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.			Formato de Confidencialidad.
14.Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.	NO CUMPLE PARA ESTE PERIODO	Factura de pago	N/A
15.Estarán a cargo del contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	NO CUMPLE PARA ESTE PERIODO	Comprobante egresos emitidos por el Departamento	N/A
16.El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE	Verificación de antecedentes realizada en el proceso precontractual y la firma del contrato	N/A
17.Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo de las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a	NO CUMPLE PARA ESTE PERIODO	N/A	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, esta observación no aplica, toda vez que el contrato con la entrega de productos no requiere la

la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.			utilización de la imagen del departamento de Antioquia.
18.Los precios de los bienes y servicios referenciados por el contratista en la propuesta económica se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.	NO CUMPLE PARA ESTE PERIODO	Acta de entrega	El contratista presento en la etapa de evaluación mediante el proceso de subasta inversa electrónica, la propuesta económica, con el fin de cumplir con requisitos y ser otorgado el contrato.
19.Suministrar al Departamento y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato.	CUMPLE	Informe mensual	N/A
20.Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.	CUMPLE	N/A	N/A

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.	NO CUMPLE PARA ESTE PERIODO	Factura de pago	N/A
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.	CUMPLE	Base de datos municipio a entregar y contactos	Se entrega base de datos con los contactos de los 26 municipios donde se entregará los insumos y elementos.
3. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones de seguimiento y control.	CUMPLE	Oficio designación supervisión	Según radicado 2025020052712 de 22/12/2025 se designa como

			supervisora a la servidora Eliana María Oquendo Gómez, profesional universitaria-Secretaria de las Mujeres
4. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas por parte del Contratista, entre otras.	CUMPLE	Informe mensual	Informe No 1
5. Efectuar por escrito todas las comunicaciones que se refieran a solicitud de servicios, quejas o reclamos al contratista.	NO CUMPLE PARA ESTE PERIODO	Correos solicitudes	N/A
6. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo	El contratista aporta manual de seguridad y salud en el trabajo.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios /honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	CUMPLE	Certificado aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	El contratista aporta certificado aportes al Sistema de Seguridad Social
8. Elaborar informes mensuales que den cuenta del seguimiento del contrato y cumplimiento de este, evidenciándolo según cada necesidad.	CUMPLE	Informes de seguimiento	Se presenta informe seguimiento No 1
9. Mantener al día el SECOP II con el fin de cumplir con la normatividad vigente.	CUMPLE	Informes de seguimiento con los respectivos anexos subidos al secop II	Se publica los informes en el SECOP II
10. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	NO CUMPLE PARA ESTE PERIODO	Correos con solicitudes, aclaraciones	N/A
11. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del Contrato y para la correcta ejecución contractual.	NO CUMPLE PARA ESTE PERIODO	N/A	N/A

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$302.567.627	$0	$0	$302.567.627
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$302.567.627	$0	$0	$302.567.627
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$302.567.627	$0	$0	$302.567.627

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:
En contraprestación por los bienes suministrados, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA reconocerá al CONTRATISTA un pago único contra entrega de los bienes efectivamente recibidos a satisfacción por parte del Supervisor designado.

Los recursos del Departamento de Antioquia Secretaría de las Mujeres se encuentran en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- en adelante IDEA, en consecuencia, el pagador del recurso es el IDEA, quién desembolsará una vez el ordenador del gasto del Departamento de Antioquía autorice dichos desembolsos, previo los trámites internos del IDEA.

En caso de que EL CONTRATISTA sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social de acuerdo a los topes establecidos por la ley sin superar los mismos, por lo que deberá cotizar sobre la base cotización mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de los ingresos, asumiendo lo reglado en el artículo 107 del Estatuto Tributario Nacional y en la circular K2017090000086 del 2/2/2017 de la Secretaria de Hacienda. Es de aclarar, que del pago que realice el IDEA se efectuará la retención de las estampillas a que haya lugar.

Reconocimiento de rubros tipo bolsa: Los rubros clasificados como tipo bolsa serán reconocidos únicamente previa aprobación del supervisor del contrato, con base en los tarifarios vigentes adoptados por el Departamento de Antioquia o establecidos en los presupuestos y/o en las cotizaciones presentadas por el contratista, siempre que estas hayan sido previamente autorizadas por el supervisor. En todo caso, dichos valores no podrán superar los topes establecidos en los tarifarios institucionales ni en las normas que regulan los gastos de viaje, viáticos, transporte, alojamiento u otros conceptos aplicables, según corresponda.
Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos, entregados a la Secretaría de Hacienda del Departamento:

1. Factura electrónica, validada por la DIAN, conforme a las disposiciones vigentes.
2. Informe de avance o seguimiento, suscrito por el CONTRATISTA y avalado por el Supervisor del contrato, en el que conste la ejecución efectiva y satisfactoria de las actividades programadas.
3. Acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato.

4. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensión, ARL, SENA, ICBF y caja de compensación), suscrita por el representante legal o revisor fiscal (si aplica), conforme al parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales, suscrita por el contratista, su representante legal, o revisor fiscal (cuando aplique), en la que conste el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y a las entidades parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar), conforme al parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo para el reconocimiento y trámite de los pagos será de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación completa de los documentos requeridos ante la Tesorería General del Departamento, siempre que cuenten con el visto bueno del Supervisor del contrato. El pago estará condicionado a la disponibilidad de recursos y a la programación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

El CONTRATISTA deberá informar oportunamente el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular, en la cual se efectuará el pago. En caso de ser autorretenedor, deberá indicarlo expresamente en la factura correspondiente, para efectos de no aplicar la retención respectiva.

El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente a través de la Secretaría de Hacienda. La facturación deberá efectuarse en pesos colombianos (COP).

PARÁGRAFO 1°: Para el trámite de la cuenta el Contratista tendrá en cuenta la Circular 463 de 2014, 538 de 2015 y demás circulares al respecto, emanadas de la Secretaría de Hacienda, donde se establece el procedimiento para la acusación de las cuentas por pagar a los distintos acreedores del Departamento de Antioquia, así mismo se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos/convenios.
La respectiva factura o cuenta de cobro, se presenta en original y copia, la cual deberá cumplir como mínimo con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y Código de Comercio. La fecha de la factura o cuenta de cobro deberá corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato/convenio y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

PARÁGRAFO 2°: PAC y proceso de gestión financiera. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, y sólo se aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el CONTRATISTA las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de pago.

PARÁGRAFO 3°: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA informe, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, en la que certifique que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4°: El CONTRATISTA autoriza expresamente al Departamento de Antioquia, para descontar de su pago o demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales serán sufragados por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

El CONTRATISTA acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales se relacionan de forma enunciativa, son deber del CONTRATISTA informarse y atender su pago.
Actualmente operan las siguientes deducciones en la Gobernación de Antioquia:

- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Desarrollo 0.6%.
- Estampilla Pro-Anciano 2%.
- Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%.
- Estampilla Pro-desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato.
- Estampilla Pro-IU digital 0.4%, del valor del contrato; para todas, dicho valor del contrato será tomado antes de IVA.
- Tasa Pro-Deporte y Recreación 2.5% del valor del contrato.
- Impuesto de timbre 0.5% de conformidad con el Decreto 175 de 2025.

Resaltando que los anteriores gravámenes, gastos, costos, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos y es responsabilidad del CONTRATISTA informarse adecuadamente al respecto.
Así mismo, y en cumplimiento de las Circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio respectiva.

PARÁGRAFO 6°: En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	$ 302.567.627	$ 302.567.627		$ 0		$ 302.567.627	
Adiciones	N/A	N/A				$ 302.567.627	
TOTALES		$ 302.567.627	$ 0	$ 0	$ 0		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado firmado por la representante legal Meri del Carmen Marin Osorno del 23/01/2026 en el cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

1.Tras una revisión detallada del Anexo Técnico No. 1, se detectó un error de digitación en la sección "Distribución de la dotación por municipios", específicamente en los puntos de entrega de Caucasia y Uramita:

- **Caucasia:** Aunque en el cuadro de "Municipios y Dirección de Entrega" se establecieron legalmente **2 entregas** (Kits 26 y 27 de capital semilla indígena), en el detalle de los elementos solo se visualizaba uno. La forma correcta es la entrega de **2 kits** en este municipio para mantener la coherencia con el impacto previsto a la población indígena.
- **Uramita:** En el cuadro general aparecía con una entrega, pero en el detalle de kits se relacionaron **dos**. La forma correcta, conforme a la necesidad inicial, es la entrega de **1 solo kit**.

Es fundamental precisar que la distribución real será la siguiente:

- **CAUCASIA:** Recibirá el **Kit No. 32** y el **Kit No. 36** (originalmente asignado por error a Uramita).
- **URAMITA:** Recibirá el **Kit No. 27**.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que, al tratarse de un error puramente formal y de transcripción que no altera el total de 37 kits contratados ni el presupuesto oficial de $711.587.174, no se requiere la suscripción de un "Otro Sí" o modificación contractual.

Por lo tanto, el procedimiento jurídico adecuado para garantizar la seguridad jurídica del cargue y flete será la elaboración de un documento aclaratorio (Acta de Aclaración Técnica), suscrito por la supervisora del contrato y las partes. Este documento les será compartido e informado de manera oportuna por la supervisora del contrato.

2.Este informe aplica para seguimiento físico del contrato, toda vez que, a la fecha no se ha realizado el único pago.

9. ANEXOS

Se anexa la siguiente documentación:

- ✓ Informe del contratista
- ✓ Certificado expedido por contadora pago de la seguridad social.
- ✓ Planillas pago seguridad social.
- ✓ Junta contadores, tarjeta contadora, cedula contadora
- ✓ Certificado cumplimiento de Decreto 1072 de 2015
- ✓ Certificado cumplimiento licencias, permisos y autorizaciones
- ✓ Certificado cumplimiento vigente para los servicios de transporte y tránsito
- ✓ Manual de seguridad en el trabajo.
- ✓ Fotografía de botiquín vehículo con elementos vigentes- señalización vehículo
- ✓ Certificado compromiso suministro de información
- ✓ Certificado compromiso de Confidencialidad de información
- ✓ Acta de aclaración técnica No 001

Para constancia, se firma el presente informe el 24/01/2026

Eliana María Oquendo Gómez
SUPERVISORA

Medellín, 23 de enero de 2026

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista:	MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO
NIT:	22.234.363
Número del contrato:	25CS132D2827
Fecha inicio del contrato:	23/12/2025
Objeto del contrato:	Suministro de insumos, materiales, herramientas y equipos para el fortalecimiento de las casas de las mujeres y espacios del cuidado en Antioquia, como acciones de apoyo complementario al Sistema Departamental del Cuidado, así como al fortalecimiento y empoderamiento económico a grupos u organizaciones de mujeres. Lote 2
Número del informe:	**No 1** Fecha: 23/12/2025 a 23/01/2026

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Suministrar al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA los bienes contratados, los cuales deberán ser **nuevos, de primera calidad, sin uso previo y en perfecto estado**, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico, que hace parte integral del presente contrato, cantidades, unidades de medida, condiciones técnicas	**ACTA DE ENTREGA**	**NO APLICA: PARA ESTE PERIODO**
2. La entrega de los Kits se realizará en 26 municipios, conforme a la distribución y condiciones señaladas por la Secretaría de las Mujeres en las especificaciones técnicas. El proceso incluye los costos asociados a la **compra, logística y transporte** de estos. El servicio de transporte, descargue, manipulación y entrega será asumido íntegramente por el CONTRATISTA, sin generar costo adicional para el Departamento.	**ACTA DE ENTREGA**	**NO APLICA: PARA ESTE PERIODO**
3. Los bienes deberán entregarse		

empacados adecuadamente para garantizar su protección, transporte y conservación, y serán despachados en los lugares, cantidades y fechas previamente definidos por el supervisor del contrato. El servicio de transporte, descargue, manipulación y entrega será asumido íntegramente por el CONTRATISTA, sin generar costo adicional para el Departamento, quien no responderá por pérdidas, daños o deterioros ocurridos antes del recibo a satisfacción.		**NO APLICA: PARA ESTE PERIODO**
4.Presentar periódicamente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.	**INFORME**	**SE ENVIO INFORME SOBRE EL AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO**
5.Dar cuenta del desarrollo del contrato al Departamento de Antioquia, así: i) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del contrato de acuerdo con el cronograma de actividades; ii) en informes de seguimiento mensuales, que debe ser presentado en los primeros cinco (5) días siguientes al período de ejecución; los cuales deben contener: actividades realizadas, (de acuerdo con el cronograma de entrega),registro fotográfico, actas de entrega y recibido. iii) Un informe técnico final de la ejecución del contrato que, describa las actividades realizadas y que contenga los productos definidos en el contrato y demás documentos requeridos para la liquidación del Contrato. El Contratista se compromete y es responsable de presentar los medios de verificación establecidos en los estudios y documentos previos, numeral 2.1.1 Alcance del Objeto, como son: Informes mensuales, registro fotográfico, en el mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el cronograma de actividades. Todo documento presentado por el contratista deberá tener la firma a mano alzada, en atención a la circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022	**INFORME**	**SE ENVIO INFORME SOBRE EL AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO**
6. El contratista debe cumplir las	**Certificado**	SE ENVIA CERTIIFCADO

disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.		
7. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del Contrato.	**Certificado**	SE ENVIA CERTIFICADO
8. Cumplir con los requisitos y exigencias contenidos en el ordenamiento jurídico vigente para los servicios de transporte y tránsito, especialmente aquellas contenidas en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1993, Ley 769 de 2002, las especiales contenidas en el Decreto 173 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga", la Resolución 009 de 2009 expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes respecto al transporte de sustancias sometidas a control especial, y demás actos legales y administrativos relacionados con la materia, así como aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.	**Certificado**	SE ENVIA CERTIFICADO
9. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad aplicable para la ejecución del contrato.	**Certificado**	SE ENVIA CERTIFICADO
10. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del contrato para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido. El Contratista deberá allegar las garantías requeridas para la perfección y ejecución del contrato a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato.	**Pólizas**	SE ENVIA POLIZA
11. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato	**Factura**	**NO APLICA: PARA ESTE PERIODO**
12. Facilitar la labor de la supervisión		

dando respuesta oportuna a las observaciones y/o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.	**INFORME**	SE ENVIA LOS INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR
13. Informar a la supervisión oportunamente sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para estos.	**ACTA DE REUNIONES**	SE MANTIENE CONTACTO ESCRITO, TELEFÓNICO CON EL SUPERVISOR
14. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.	**MANUAL**	SE ENVIA MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
15. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista al cual se le adjudique mediante el proceso de Subasta Inversa debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	**N/A**	**NO APLICA: PARA ESTE PERIODO**
16. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.	**Certificado**	
17. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la		**NO APLICA: PARA ESTE PERIODO**

factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.		
18. Estarán a cargo del contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	**N/A**	**NO APLICA: PARA ESTE PERIODO**
19. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	**Certificado**	SE ENVIA CERTIFICADO
20. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo de las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.		**NO APLICA: PARA ESTE PERIODO**
21. Los precios de los bienes y servicios referenciados por el contratista en la propuesta económica se entenderán fijos		**NO APLICA: PARA ESTE PERIODO**

durante la vigencia del contrato.		
22. Suministrar al Departamento y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato.	**INFORMES, CERTIFICADOS**	SE ENVIA TODA LA DOCUMENTACION Y CERTIFICADOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR
23. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.		

Para constancia, se firma el presente informe el 23 de enero 2026

Cordialmente,

MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO
NIT. 22.234.363- 3

Medellín, 23 de enero de 2026

Señores
Departamento de Antioquia –Secretaría de las Mujeres
Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra" C.A.D.

Referencia: contratación No. 25CS132D2827

El suscrito MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO, se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Cordialmente,

MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO
NIT. 22.234.363- 3

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-27, 12:01:21 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 82281653

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8903814218

PAGADO 21/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO		
Documento	CC22234363	**Dirección**	AV. CARRERA 76 #24 - 31
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	0
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 22234363	MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO	57	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 1.400	$ 414.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7076184249AE4969

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS CARLOS ORTIZ NUÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71674897 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 176603-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

176603-T



LUIS CARLOS
ORTIZ NUÑEZ
C.C. 71674897

RESOLUCION INSCRIPCION 132 FECHA 11/04/2013

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

187345

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **71.674.897**

ORTIZ NUÑEZ

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1966**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUL-1984 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0100100-01184831-M-0071674897-20201203 **0072**86125A 2 8501054204

Escaneado con CamScanner

Medellín, 23 de enero de 2026

Señores
Departamento de Antioquia –Secretaría de las Mujeres
Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra" C.A.D.

Referencia: contratación No. 25CS132D2827

El suscrito MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO, identificada con c.c. 22.234.363, obrando en nombre propio certifica el cumplimiento en el tránsito de los vehículos, incluyendo licencias de movilización cuando sean requeridas y los carteles de aviso de transporte de carga exigidos

Cordialmente,

MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO
NIT. 22.234.363- 3

Medellín, 23 de enero de 2026

Señores
Departamento de Antioquia –Secretaría de las Mujeres
Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra" C.A.D.

Referencia: contratación No. 25CS132D2827

El suscrito MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO, identificada con c.c. 22.234.363, obrando en nombre propio certifica el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, y la Resolución 0312 de 2019..

Cordialmente,

MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO
NIT: 22.234.363- 3

Medellín, 23 de enero de 2026

Señores
Departamento de Antioquia –Secretaría de las Mujeres
Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra" C.A.D.

Referencia: contratación No. 25CS132D2827

El suscrito MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO, identificada con c.c. 22.234.363, obrando en nombre propio certifica cumplimiento de licencias, permisos y autorizaciones.

Cordialmente,

MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO
NIT. 22.234.363- 3

Medellín, 23 de enero de 2026

Señores
Departamento de Antioquia –Secretaría de las Mujeres
Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra" C.A.D.

Referencia: contratación No. 25CS132D2827

El suscrito MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO, identificada con c.c. 22.234.363, obrando en nombre , certifico el cumplimiento de los requisitos y exigencias contenidos en la normativa vigente para los servicios de transporte y tránsito, especialmente aquellos establecidos en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1993, Ley 769 de 2002, Decreto 173 de 2001 ("Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga"), la Resolución 009 de 2009 del Consejo Nacional de Estupefacientes respecto al transporte de sustancias sometidas a control especial, y demás actos legales y administrativos relacionados, incluyendo aquellas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Cordialmente,

MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO
NIT. 22.234.363- 3

Medellín, 23 de enero de 2026

Señores
Departamento de Antioquia –Secretaría de las Mujeres
Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra" C.A.D.

Referencia: contratación No. 25CS132D2827

El suscrito MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO, identificada con c.c. 22.234.363, obrando en nombre , certifico el compromiso, en caso de ser requerido, respecto a informes, recolección de información, resultados y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato, incluyendo documentos, estudios, bases de datos, resultados y otros materiales relacionados con el objeto del contrato, ya sea para informes y análisis del Departamento o para registro en nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin que ello afecte los derechos de autor correspondientes.

Cordialmente,

MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO
NIT: 22.234.363- 3

Medellín, 23 de enero de 2026

Señores
Departamento de Antioquia –Secretaría de las Mujeres
Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra" C.A.D.

Referencia: contratación No. 25CS132D2827

El suscrito MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO, identificada con c.c. 22.234.363, obrando en nombre , certifico el compromiso, en caso de ser requerido, respecto a información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

Cordialmente,

MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO
NIT: 22.234.363- 3

Medellín, 23 de enero de 2026

Señores
Departamento de Antioquia –Secretaría de las Mujeres
Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra" C.A.D.

Referencia: contratación No. 25CS132D2827

El suscrito MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO, identificada con c.c. 22.234.363, obrando en nombre , certifico que cumplimos con los estándares estipulados en la resolución 0312 del 2019 y en el decreto 1072 del 2015, para el diseño, implementación, sostenimiento y mejora del SG-SST, nos encontramos en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con un porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos bajo resolución 0312.

Cordialmente,

MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO
NIT: 22.234.363- 3

Fecha de Generación del documento: 25 de abril de 2025

Empresa: MARIN OSORNO MERY DEL CARMEN	**Identificación de la empresa:** 22234363
Contrato ARL: 094868676	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 25/04/2025
Fecha de prestación del servicio: 25/04/2025	**Persona que modificó:** Enid Johana Ortiz Barrios
Fecha de última modificación: 25/04/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1128404353	Enid Johana Ortiz Barrios	CELERIA SAS

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de abril de 2025

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

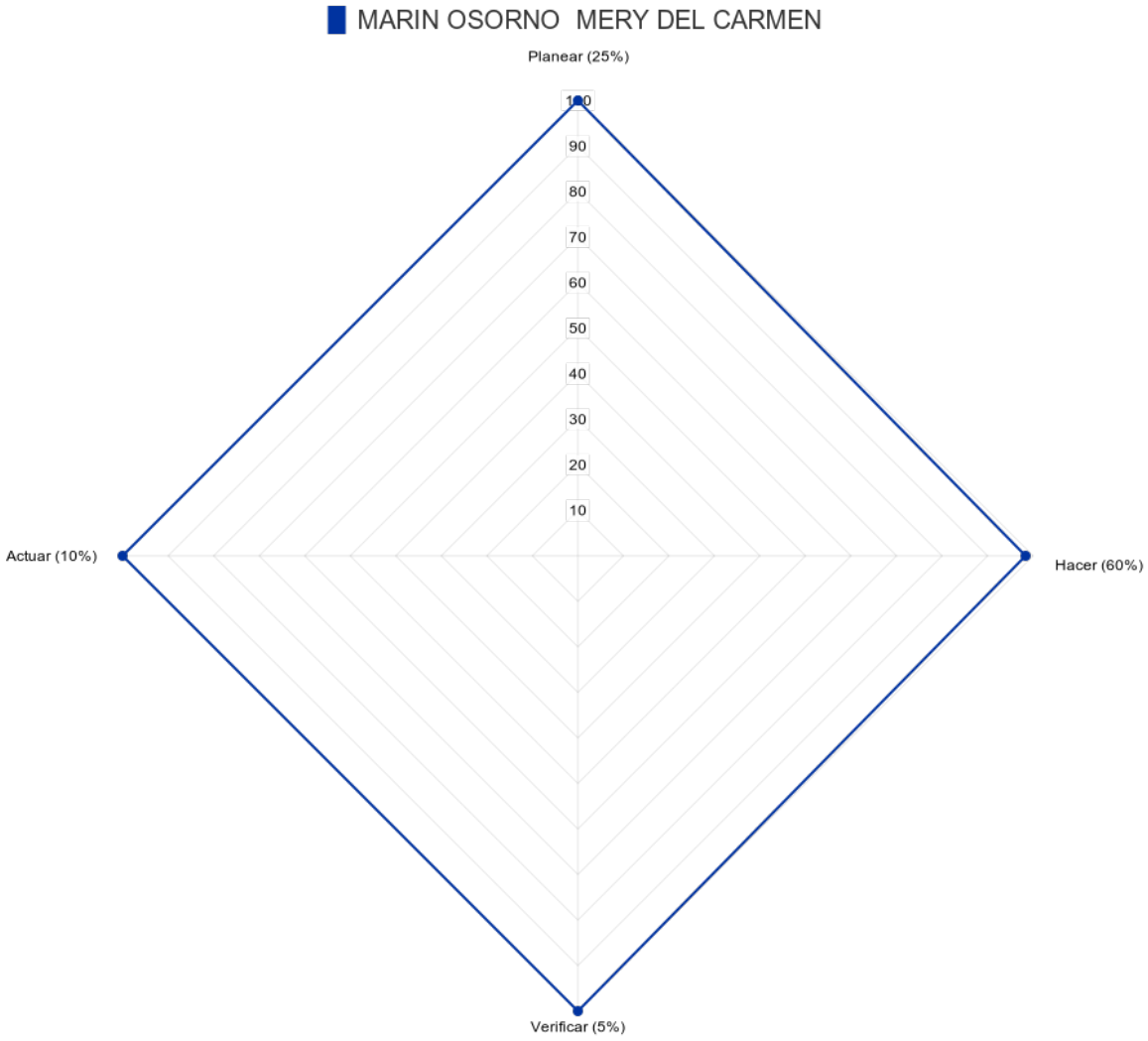
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de abril de 2025

Resumen de Resultados



25/04/2025 MARIN OSORNO MERY DEL CARMEN

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	98.33	60	59
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**99.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

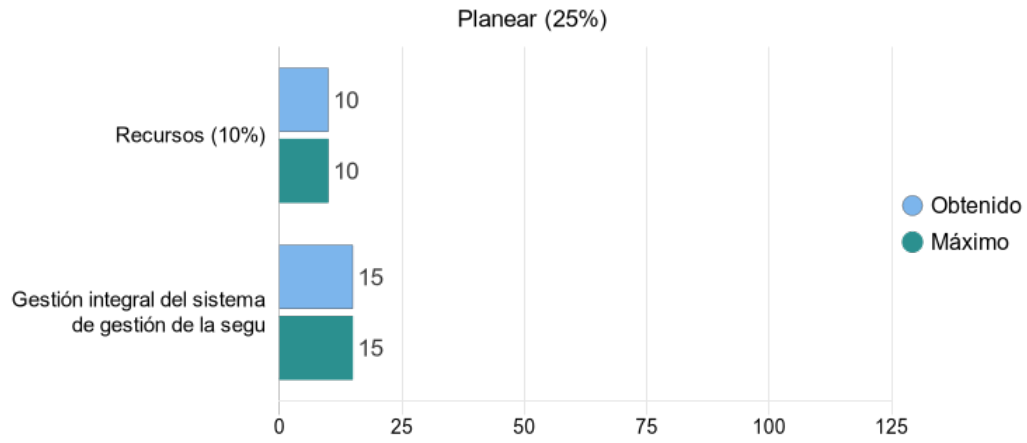
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

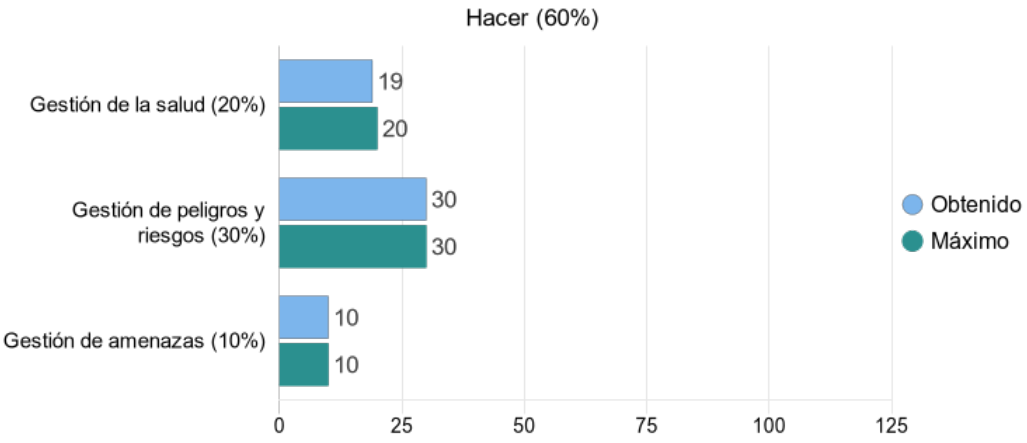
Fecha de Generación del documento: 25 de abril de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

MARIN OSORNO MERY DEL CARMEN

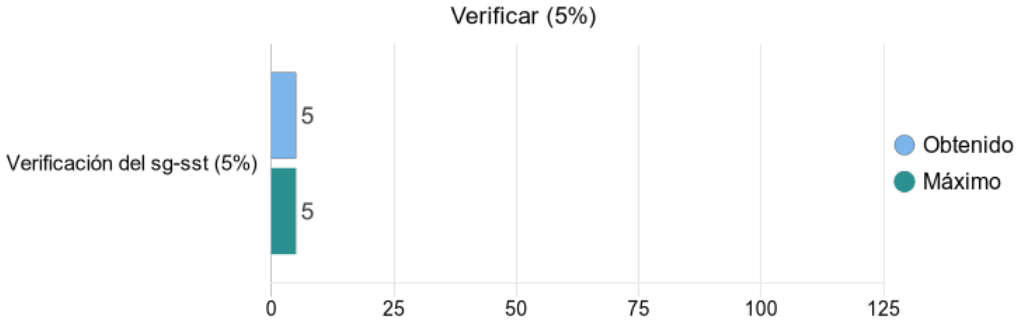


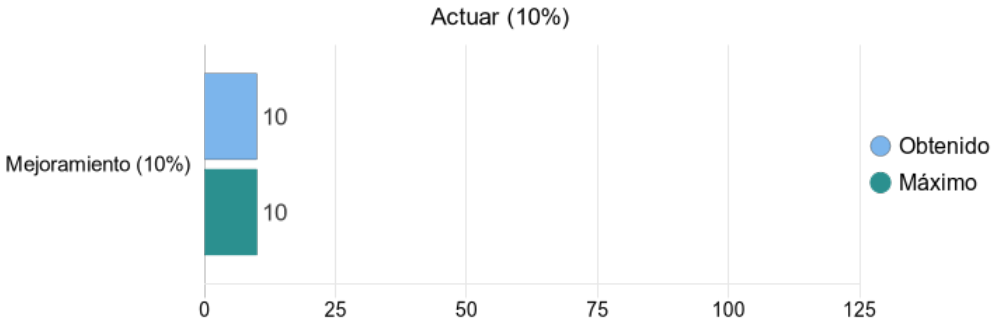


© 2025. SURA. Todos los derechos

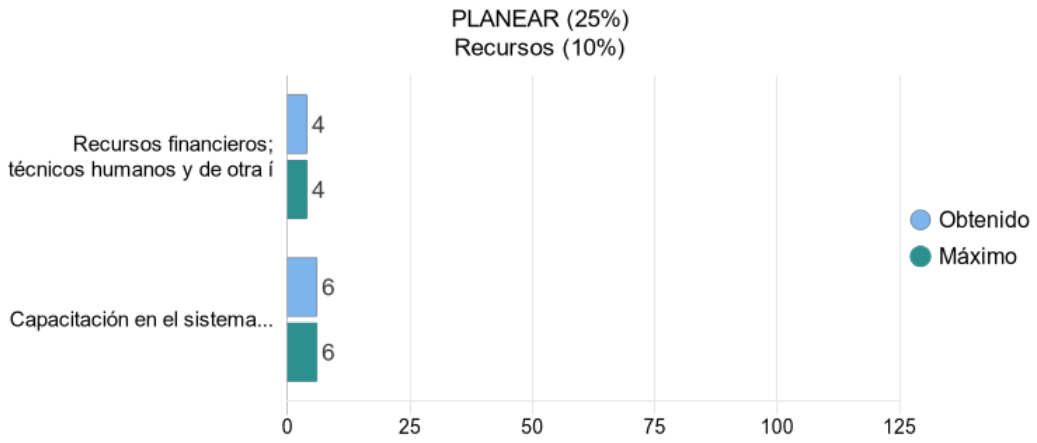
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de abril de 2025





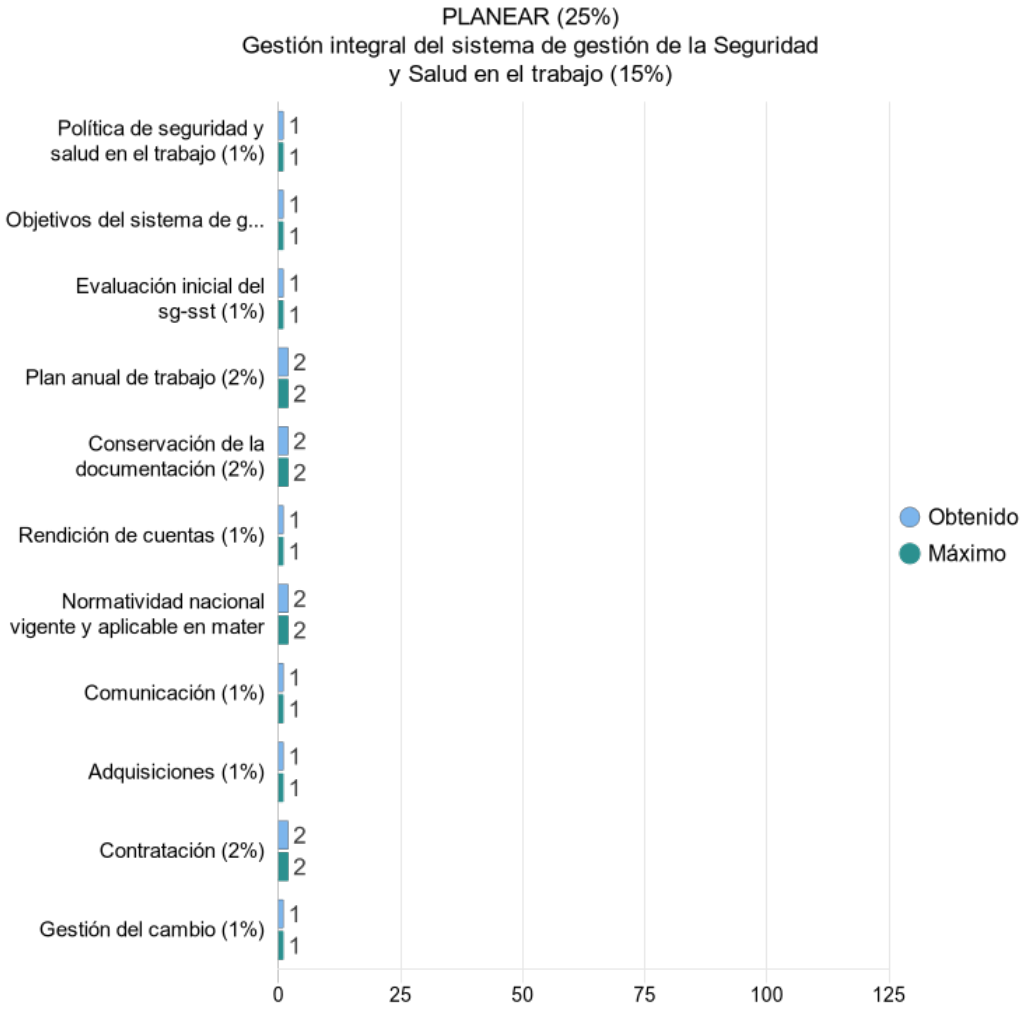
MARIN OSORNO MERY DEL CARMEN

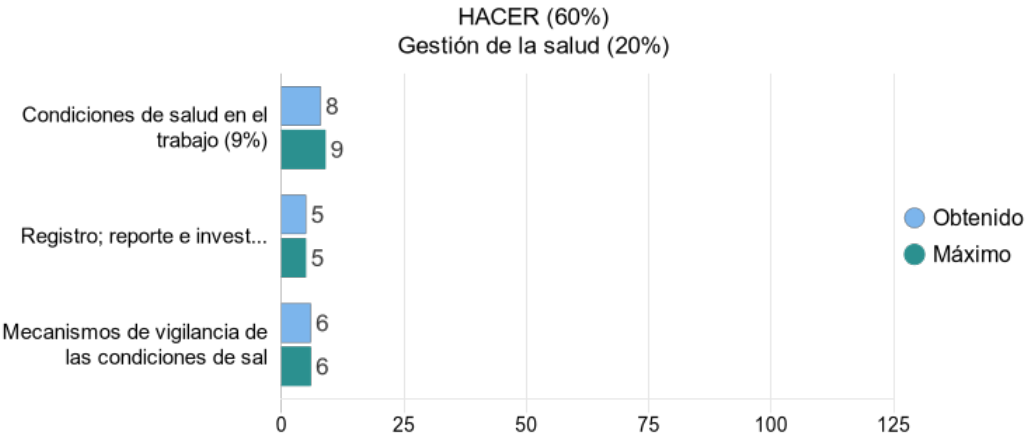


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de abril de 2025

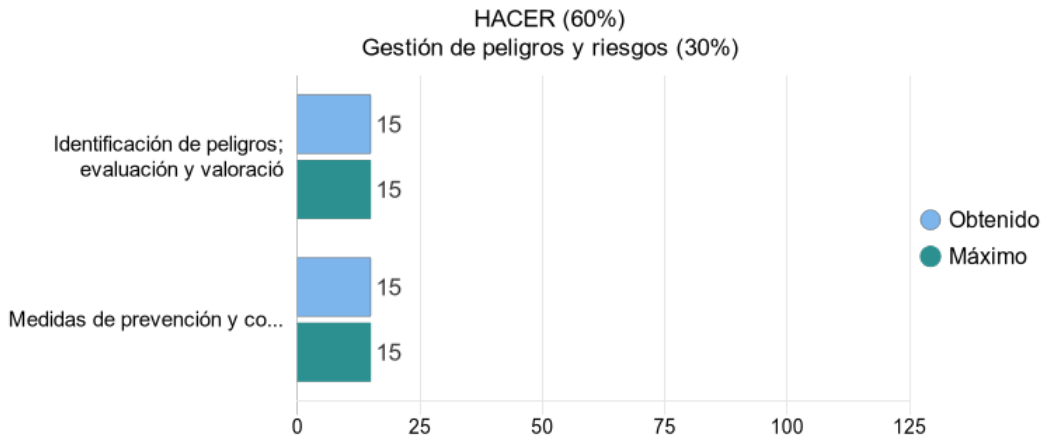


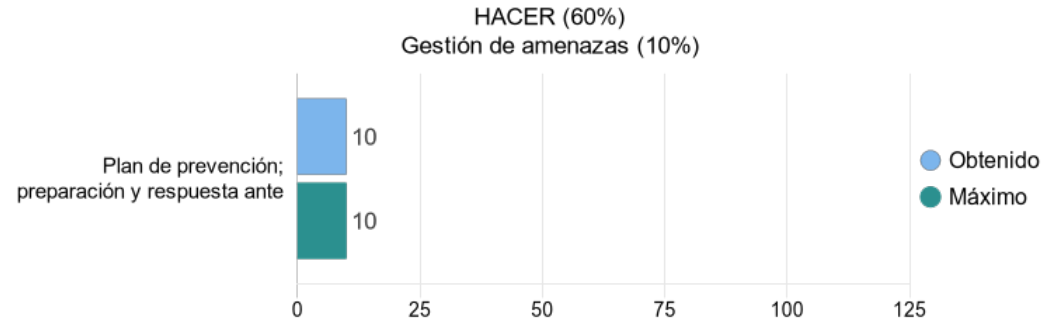


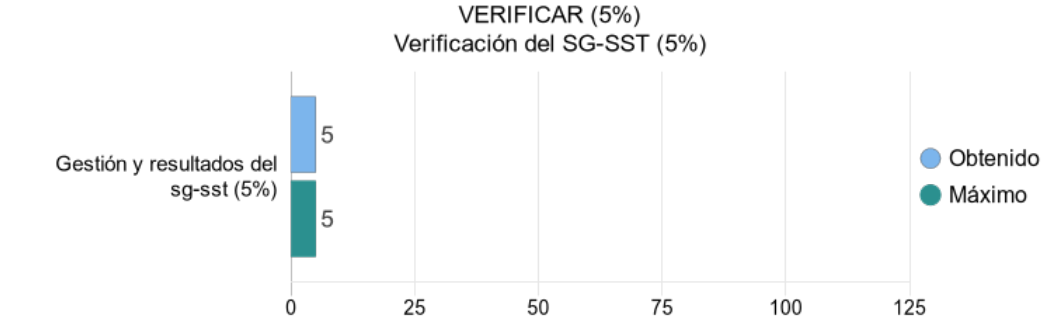
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de abril de 2025



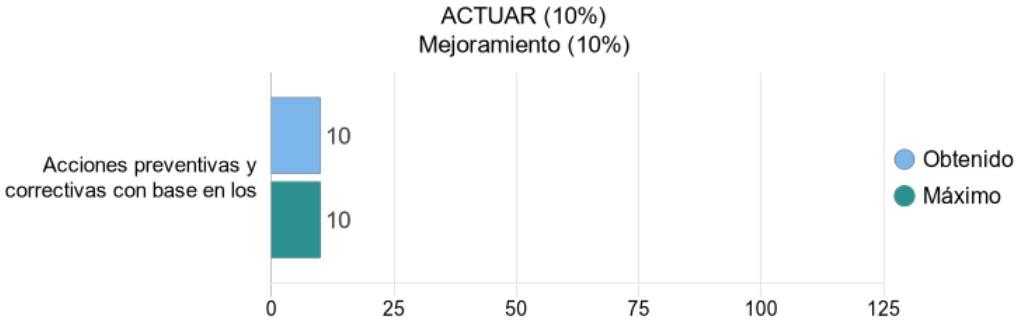




© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de abril de 2025



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de abril de 2025

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MARIN OSORNO MERY DEL CARMEN con Cedula 22234363 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MARIN OSORNO MERY DEL CARMEN aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 25/04/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	98.33	60	59
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**99.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 25/04/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5776781

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE LAS MUJERES
ACTA DE ACLARACIÓN TÉCNICA No. 001

CONTRATO No. 25CS132D2827
OBJETO: Suministro de insumos, materiales, herramientas y equipos para el fortalecimiento de las casas de las mujeres y espacios del cuidado en Antioquia, como acciones de apoyo complementario al sistema departamental del cuidado, así como al fortalecimiento y empoderamiento económico a grupos u organizaciones de mujeres. Lote 2.

En Medellín, a los 26 del mes de enero de 2026, se reúnen la Supervisora del Contrato por parte de la Secretaría de las Mujeres Eliana María Oquendo Gómez y el Representante Legal de Meri del Carmen Marín Osorno, con el fin de realizar la siguiente **ACLARACIÓN TÉCNICA** basada en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, lo que obliga a la administración a coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que según el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben ceñirse a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, buscando siempre la eficiencia en la gestión contractual.
3. Que el presente proceso de contratación se rige por lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como por el Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la corrección de errores materiales o de digitación que no alteren el objeto, el presupuesto o el plazo del contrato, garantizando así la prevalencia de la necesidad técnica identificada en los estudios previos.
4. Que de acuerdo con el numeral 11 de los Estudios Previos, la supervisión designada es de TIPO C, lo que faculta al supervisor para realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero, permitiéndole emitir instrucciones y aclaraciones para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Que es una obligación general de las partes apoyar técnicamente el desarrollo del contrato y mantener un flujo constante de información para el logro de los productos y servicios pactados.
6. Que dentro de las obligaciones del contratante, se encuentra la de efectuar por escrito todas las comunicaciones referidas a la ejecución del contrato, siendo el Acta de Aclaración el instrumento idóneo para precisar la distribución geográfica de los bienes sin modificar las condiciones económicas o técnicas sustanciales del mismo.

7. Que el Anexo Técnico No. 1 establece la entrega de **37 kits** en **26 municipios** del departamento.
8. Que se identificó un error tipográfico en la asignación de los kits para los municipios de Caucasia y Uramita en la sección 3 del Anexo Técnico ("Distribución de la Dotación").
9. Que para el municipio de **Caucasia:** En el cuadro de "Municipios y Dirección de Entrega" (Anexo 4) se relacionan **2 entregas** (Kits 26 y 27 de capital semilla indígena). Sin embargo, en la distribución detallada de elementos, solo aparece el **Kit 32** asignado a Caucasia. La forma correcta es entregar **2 kits** en este municipio, manteniendo la coherencia con el objetivo de impactar a la población indígena local.
10. Que para el municipio de **Uramita:** En el cuadro general aparece con **1 entrega**. No obstante, en el detalle de kits aparecen dos: el **Kit 27** y el **Kit 36**. La forma correcta es entregar **1 solo kit**, tal como se previó en la necesidad inicial establecida en el documento de Estudios Previos.
11. Que los Estudios Previos definen con claridad que para **Caucasia** corresponden **2 entregas** de Capital Semilla Indígenas (Puntos 26 y 27 del listado) y para **Uramita** corresponde **1 entrega** (Punto 31 del listado).
12. Que el total de kits (37) no se altera, se trata de un **error de digitación en la asignación geográfica** de los mismos, lo cual no modifica el presupuesto total de **$711.587.174** ni el alcance del objeto establecido para el proceso de subasta inversa No. 25CS132D2690 del cual surge el contrato No. 25CS132D2827, cuyo valor es de $302.567.627.
13. Que es deber de la supervisión velar por el cumplimiento del objeto y apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.

ACLARACIÓN:

Se precisa que la distribución correcta de los kits para los municipios en mención es la siguiente:

- **CAUCASIA:** Recibirá el **Kit No. 32** (conforme a la página 18 del anexo) y el **Kit No. 36** (originalmente digitado para Uramita). **Total: 2 Kits.**
- **URAMITA:** Recibirá el **Kit No. 27** (conforme a la página 17 del anexo). **Total: 1 Kit.**

Esta precisión **no genera cambios en las cantidades totales de elementos por lote** (147 para el Lote 2), ni altera el valor económico del contrato **TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($302.567.627) IVA incluido**

Para constancia se firma por quienes intervinieron,26/01/2026

ELIANA MARIA OQUENDO GOMEZ
SUPERVISORA
Secretaría de las Mujeres
Departamento de Antioquia

MERI DEL CARMEN MARÍN OSORNO
CONTRATISTA